

MARTES

23

OCTUBRE



AÑO

2007

Boletín Oficial

D. L. CC-1-1958

PROVINCIA DE CÁCERES

N.º 205

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO:

- **Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.- Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social:**
Badajoz: Notificaciones de la Ley 30/92. Págs. 2-3.

ADMINISTRACIÓN LOCAL:

- **Diputación Provincial:**
Cáceres: Proyectos de obras. Pág. 3.

- **Institución Cultural El Brocense:**
Cáceres: Bases convocatoria premios. Págs. 3-8.

- **Ayuntamientos:**
Cáceres: Licencias municipales. Adjudicación contrato obras. Págs. 8-9.
El Torno: Licencia municipal. Pág. 9.
Cabezuela del Valle: Bajas padrón municipal. Pág. 9.
Moraleja: Delegación de la Alcaldía. Nombramientos. Págs. 9-10.
Valencia de Alcántara: Pruebas selectivas para el acceso al Grupo C. Pág. 10.
Talayuela: Licencia municipal. Págs. 10-11.

Gata: Delegación de la Alcaldía. Pág. 11.
Abertura: Licencia municipal. Pág. 11.
Talaván: Concurso destinado a empresas especializadas en la instalación de parques generadores de energía fotovoltaica. Págs. 11-12.
Alagón (ELM): Expte. modificación de créditos. Pág. 12.
Jaraíz de la Vera: Licencia municipal. Págs. 12-13.
Navatrasierra (ELM): Corrección de errores. Pág. 13.
Caminomorisco: Expte. modificación de créditos. Modificación ordenanza. Pág. 13.
Villasbuenas de Gata: Licencia municipal. Pág. 13.
Villa del Campo: Subasta de pastos. Pág. 14.
Santibañez el Bajo: Bases provisión interna del puesto Secretaría Intervención de la Agrupación de municipios Santibañez el Bajo-Aceituna. Págs. 15-16.

SUSCRIPCIÓN:

GRATUITA: Página Web: www.dip-caceres.es

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN Y ENVÍO DE EDICTOS:

Administración del B.O.P.: C/. Pintores, 10 -10071- Cáceres
Teléfono: 927/255-609. Fax: 927/255-610
E - mail: bopcaceres@dip-caceres.es
E - mail: imprentaprov@dip-caceres.es
Página Web: www.dip-caceres.es

ANUNCIOS POR PALABRAS:

Tramitación ordinaria: Por cada palabra, abreviatura, número o grupo de números individualizado: **(0,10 euros)**. Tramitación urgente (en 72 horas): Su importe será el doble de inserciones ordinarias.

ADVERTENCIA.- Todas las inserciones que no tengan carácter gratuito serán de pago previo, es decir, los sujetos pasivos de la tasa ingresarán, previamente a la publicación de los anuncios o edictos, las cantidades que les sean liquidadas.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL****BADAJOS****EDICTO**

Al haber sido devuelta, por el Servicio de Correos, la Resolución recaída en el expediente incoado como consecuencia del Acta de Infracción a que se refiere la presente resolución, procede su notificación mediante esta publicación en cumplimiento de lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92). Se les hace saber que dicha Resolución se encuentra a disposición de los destinatarios en el Departamento de Sanciones de esta Inspección Provincial, Pedro de Valdivia, 5 - Badajoz, así como su derecho a interponer Recurso de Alzada ante la Dirección General de Trabajo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, prorrogándose al primer día hábil siguiente cuando el último sea inhábil.

N.º Expediente	N.º Acta	Sujeto responsable	Domicilio	*	SANCIÓN
SS-313/07	TR-21/07	BEATRIZ MONTAÑO VARGAS	C/. JUAN GARCÍA GARCÍA, Blq. 13, 6.º A – ALDEA MORET	S	Extinción de las prestaciones y/o subsidios de desempleo con devolución de las cantidades indebidamente percibidas.

* Sanción: S / Liquidación: L

Badajoz, 5 de octubre de 2007.- El Jefe Suplente de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Samuel Rey Pérez.

6363

EDICTO

Se pone en conocimiento de las empresas / trabajadores comprendidos en la relación que a continuación se inserta que, ante la imposibilidad de notificar las resoluciones sancionadoras en los expedientes que se señalan, por ausencia o ignorado paradero de sus titulares, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), se inserta su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y, asimismo, se remiten al Ayuntamiento donde radicaba su último domicilio conocido. Asimismo, se comunica que el expediente podrá ser examinado por el interesado en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sitas en Pedro de Valdivia, n.º 5 - Bajo, de Badajoz, pudiendo interponer recurso de alzada ante el Director Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Badajoz, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación. El ingreso del importe de la deuda declarada en la resolución podrá efectuarse en las oficinas recaudatorias de la Tesorería General de la Seguridad Social en la forma y el plazo establecidos, hasta el último día del mes siguiente al de esta notificación, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el ingreso se iniciará automáticamente el procedimiento de apremio en vía ejecutiva. La cuantía de la sanción de las actas de infracción se deducirá automáticamente al 50% siempre que el sujeto infractor dé su conformidad a la liquidación practicada, ingresando su importe en plazo señalado. Se advierte que la interposición del recurso de alzada no suspenderá el procedimiento de recaudación salvo que se garantice la deuda con aval suficiente o se consigne su importe en los términos reglamentarios establecidos por la Tesorería General de la Seguridad Social.

N.º Acta	D.N.I.	Sujeto responsable	Domicilio	*	Importe €
L-07/38	6948522-S	ANTONIO MONTES PARDO	C/. 6 de Diciembre, n.º 21.- MIAJADAS	L	706,63 €
L-07/30	28937725-E	BEATRIZ MONTANO PARDO	C/. Juan García García, Bloq. 13, 6.º A.- ALDEA MORET	L	1.686,31 €

L-07/51	43144736-W	SONIA PAREDES JIMÉNEZ	C/. Ródano, Bloq. 1, B.º C.- ALDEA MORET	L	1.879,76 €
L-07/35	47015960-G	JOSEFA ROMERO SAAVEDRA	C/. 6 de Diciembre, n.º 26.- MIAJADAS	L	1.394,94 €

* Sanción: S / Liquidación: L

Badajoz, 5 de octubre de 2007.- La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, María Soledad Serrano Pons.

6364

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

El Sr. Diputado de Área de Fomento y Cooperación Internacional de esta Excma. Diputación Provincial, en uso de las facultades que le están conferidas ha resuelto aprobar los siguientes Proyectos de obras:

Nº OBRA	DENOMINACIÓN
41/027/2007	REFUERZO DE FIRME Y SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN LA CTRA. CC-59 DE CORIA A CASILLAS DE CORIA (PROVINCIA).
41/028/2007	REFUERZO DE FIRME EN LA CTRA. CC-13.4 DE SANTIBÁÑEZ EL BAJO A AHIGAL (TRAVESÍA DE SANTIBÁÑEZ) (PROVINCIA).

Sometiéndose dichos Proyectos a información pública, durante el plazo de CUATRO DÍAS, para posibles alegaciones que en su caso se presenten.

Cáceres, 16 de octubre de 2007.- El Secretario, Augusto Cordero Ceballos.

6510

ANUNCIO

El Sr. Diputado de Área de Fomento y Cooperación Internacional de esta Excma. Diputación Provincial, en uso de las facultades que le están conferidas ha resuelto aprobar el siguiente Proyecto de obra:

N.º OBRA	DENOMINACIÓN
14/028/2006	"REDA.T. Y C.T." (ZARZALAMAYOR).

Sometiéndose dicho Proyecto a información pública, durante el plazo de OCHO DÍAS, para posibles alegaciones que en su caso se presenten.

Cáceres, 8 de octubre de 2007.- El Secretario, Augusto Cordero Ceballos.

6511

INSTITUCIÓN CULTURAL EL BROCENSE

BASES

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DEL XXXIII PREMIO «CÁCERES» DE NOVELA CORTA DEL AÑO 2008.

La Institución Cultural "El Brocense", en colaboración con la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Extremadura, convoca el XXXIII Premio "Cáceres" de Novela Corta del año 2008.

Por ello, a propuesta de la Vicepresidenta de la Institución Cultural "El Brocense", se publican las bases de esta convocatoria, que se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General

de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cáceres y demás normativa legal de aplicación.

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria y beneficiarios:

La Institución Cultural "El Brocense", en colaboración con la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Extremadura pretende contribuir en la promoción de los escritores de novela corta.

Podrán concurrir al mismo todos los autores que lo deseen, sin límite de edad ni nacionalidad.

SEGUNDA.- Requisitos y plazo de presentación de los trabajos:

1.- Las novelas presentadas deberán reunir las siguientes condiciones:

Estar escritas en lengua castellana, ser inéditas - en cualquier lengua-, no haber sido premiadas en ningún otro certamen y tener una extensión, en su conjunto, mínima de 100 y máxima de 130 páginas, deberán contener al menos 25 líneas cada una, escritas a doble espacio, con letra Times o similar, en cuerpo 12.

Cada concursante presentará cuatro copias cosidas o encuadernadas, perfectamente legibles, sin la firma del autor, sustituida por lema o seudónimo escrito en su cabecera, que repetirá bajo plica en un sobre aparte. Dentro del sobre incluirá sus datos personales, teléfono y una breve nota biográfica. Todo ello se hará llegar a la Secretaría de la Institución Cultural "El Brocense", Ronda de San Francisco, s/n, 10002 Cáceres, haciendo constar: XXXIII PREMIO "CÁCERES" DE NOVELACORTA.

2.- El plazo de presentación de los trabajos en el Registro de la ICB comenzará a contarse desde el momento de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, y se extenderá hasta las catorce horas del día 14 de marzo de 2008; aceptándose, además, cualquiera de las otras formas de presentación a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Siempre que tengan fecha de registro de entrada en la Institución Cultural « El Brocense» dentro de los diez días siguientes a la finalización del plazo antes referido.

TERCERA.- Dotación y fallo del premio:

Se establece un premio único e indivisible de NUEVE MIL EUROS (9.000 €) y la publicación de la obra, reservándose la Institución Cultural "El Brocense" los derechos de la primera edición. El premio estará sujeto a la Normativa Fiscal Vigente, siendo por cuenta del premiado el pago de los impuestos que pudieran corresponder.

El fallo del premio, que será inapelable, tendrá lugar antes de que finalice el primer semestre de 2008.

CUARTA.- Selección y criterios de concesión:

El Jurado estará compuesto por personas de reconocido prestigio y representantes de las instituciones organizadoras.

La Institución Cultural "El Brocense" no mantendrá correspondencia con los autores ni devolverá los originales, que podrán ser retirados durante los 30 días naturales siguientes a la fecha de publicación del fallo del jurado. Pasado este tiempo serán destruidos.

El premio podrá declararse desierto por el jurado cuando, a juicio de sus componentes, lo estimen necesario, una vez examinadas minuciosamente la calidad de las obras presentadas.

La resolución de la presente convocatoria se notificará a los interesados y se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia.

BASE FINAL.-

La Institución Cultural "El Brocense" se reserva el derecho de tomar iniciativas no reguladas en las presentes bases, siempre que estime que con ello puede contribuir a un mayor éxito del Premio.

La participación en este certamen supone la plena aceptación de las presentes bases y su cumplimiento.

La Institución Cultural "El Brocense" es competente para resolver todas aquellas cuestiones no contempladas en las presentes bases y para interpretar las dudas que puedan surgir en su aplicación.

<http://www.brocense.com>
publicaciones@brocense.com

Cáceres, 10 de agosto de 2007.-La Directora-Gerente (ilegible).

6355

BASES

CONVOCATORIA DEL IV CONCURSO DE MICRORRELATOS "EL BROCENSE" PARA ESTUDIANTES ESPAÑOLES MATRICULADOS EN EL SEGUNDO CICLO DE LA ESO, BACHILLERATO Y PROGRAMAS Y CICLOS FORMATIVOS DEL CURSO 2007-2008.

La Institución Cultural «El Brocense»(ICB), de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres convoca el IV Concurso de Microrrelatos «El Brocense» para estudiantes españoles matriculados en el segundo ciclo de la ESO, Bachillerato y Programas y Ciclos Formativos del curso 2007-2008.

Por ello, y a propuesta de la Vicepresidenta de la Institución Cultural «El Brocense», se publican las bases de esta convocatoria, que se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cáceres y demás normativa legal de aplicación.

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria y beneficiarios:

La Institución Cultural «El Brocense» pretende fomentar la creación literaria, a través del microrrelato, entre el mayor número posible de alumnos.

Podrán concurrir al mismo todos los alumnos que lo deseen, que estén matriculados en el segundo ciclo de la ESO, Bachillerato y programas y ciclos formativos sin límite de edad ni nacionalidad, estableciéndose los siguientes niveles o categorías:

- SECUNDARIA: Para los alumnos matriculados en el segundo ciclo de ESO, ciclos formativos de grado medio y programas de garantía social.

- BACHILLERATO: Para los alumnos matriculados en cualquiera de los cursos de bachillerato o en ciclos formativos de grado superior.

SEGUNDA.- Requisitos y plazo de presentación de los trabajos.:

1.º- Los microrrelatos presentados deberán reunir las siguientes condiciones:

- Deberán ser originales e inéditos, escritos en castellano, que no hayan sido premiados en otros concursos. Los textos tendrán una extensión máxima de 500 palabras.

- Asimismo, los microrrelatos deberán versar sobre tema libre.

Cada concursante presentará cinco copias del microrrelato, que se identificarán solamente con el título, el nivel al que pertenece el autor y con el pseudónimo o lema elegido, careciendo de firma o de cualquier otro detalle que pudiera desvelar la identidad del autor. En otro sobre aparte –en cuyo exterior se repetirá el título del microrrelato, el nivel y el pseudónimo– se adjuntará una nota con el nombre, dirección, correo electrónico y número de teléfono del autor, nombre del profesor que lo avala, nombre del centro al que pertenecen y número de teléfono y correo electrónico del centro escolar al que pertenecen ambos.

Las obras deberán entregarse o enviarse por correo postal o mensajería a la Secretaría de la Institución Cultural «El Brocense», Ronda de San Francisco, s/n. 10002 Cáceres, haciendo constar: IV PREMIO «EL BROCENSE» DE MICRORRELATOS.

2.º- El plazo de presentación de las solicitudes en el Registro de la ICB comenzará a contarse desde el momento de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, y se extenderá hasta las catorce horas del día 23 de abril de 2008; aceptándose, además, cualquiera de las otras formas de presentación a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Siempre que tengan fecha de registro de entrada en la Institución Cultural «El Brocense» dentro de los diez días siguientes a la finalización del plazo antes referido.

TERCERA.-Desarrollo del proceso:

Dado que el concurso pretende el fomento de la creación literaria entre el mayor número posible de alumnos, se establece una fase previa en los centros escolares. Allí los profesores del Departamento de Lengua Castellana y Literatura, o de cualquier otro Departamento, podrán promover cuantas pruebas y acciones consideren necesarias para seleccionar y enviar al jurado del premio cuantos estimen por categoría, siempre que no se envíe más de un microrrelato por autor. Cada uno de los trabajos así seleccionados será avalado por un profesor del Centro, aunque un mismo profesor pueda avalar todos los trabajos presentados.

CUARTA.-Dotación y fallo del premio.

- SECUNDARIA: 1.º Premio de 1.000 € para el Ganador.

3 Accésit de 500 €

- BACHILLERATO: 1.º Premio de 1.000 € para el Ganador.

3 Accésit de 500 €

Los profesores que avalen los trabajos ganadores de cada una de las categorías recibirán, asimismo, un premio único de 500 €. Asimismo, los Centros a los que pertenecen los alumnos premiados recibirán un Lote de Libros, seleccionados por ellos, valorado en 300 €.

Ambos premios estarán sujetos a la Normativa Fiscal Vigente, siendo por cuenta del premiado el pago de los impuestos que pudieran corresponder.

El fallo del premio tendrá lugar antes de que finalice el primer semestre de 2008.

El premio podrá declararse desierto por el Jurado cuando, a juicio de sus componentes, lo estimen necesario.

QUINTA.- Selección y criterios de concesión:

El jurado estará compuesto por personas de reconocido prestigio, designadas por la ICB.

De entre los relatos recibidos, el jurado seleccionará aquellos que considere merecedores de aparecer en una Antología que se publicará por la Institución Cultural «El Brocense» y que será difundida y repartida entre los centros participantes.

La resolución de la presente convocatoria se notificará a los interesados y se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia.

BASE FINAL.-

La Institución Cultural «El Brocense» se reserva el derecho de tomar iniciativas no reguladas en las presentes bases, siempre que estime que con ello puede contribuir a un mayor éxito del Premio.

La participación en este certamen supone la plena aceptación de las presentes bases y su cumplimiento.

La Institución Cultural «El Brocense» es competente para resolver todas aquellas cuestiones no contempladas en las presentes bases y para interpretar las dudas que puedan surgir en su aplicación.

<http://www.brocense.com>

publicaciones@brocense.com

Cáceres, 10 de agosto de 2007.-La Directora-Gerente (ilegible).

6356

BASES

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DEL XI PREMIO «FLOR DE JARA» DE POESÍA DEL AÑO 2008

La Institución Cultural «El Brocense» (ICB), con el deseo de contribuir en la promoción de los poetas, convoca el XI Premio «Flor de Jara» de poesía del año 2008.

Por ello, y a propuesta de la Vicepresidenta de la Institución Cultural «El Brocense», se publican las bases de esta convocatoria, que se regirán por lo dispuesto en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cáceres y demás normativa legal de aplicación.

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria y beneficiarios:

La Institución Cultural «El Brocense» pretende contribuir en la promoción de los poetas.

Podrán concurrir al mismo todos los poetas que lo deseen, sin límite de edad ni nacionalidad.

SEGUNDA.- Requisitos y plazo de presentación de los trabajos:

1.- Las obras presentadas deberán reunir las siguientes condiciones:

Estar escritas en lengua castellana, ser inéditas –en cualquier lengua-, no haber sido premiadas en ningún otro certamen y tener una extensión no inferior a 500 versos, escritos a doble espacio, con letra Times o similar, en el cuerpo 12.

Cada concursante presentará cuatro copias cosidas o encuadernadas, perfectamente legibles, sin la firma del autor, sustituida por lema o seudónimo escrito en su cabecera, que repetirá bajo plica en un sobre aparte. Dentro del sobre incluirá sus datos personales, teléfono y una breve nota biográfica. Todo ello se hará llegar a la Secretaría de la Institución Cultural «El Brocense», Ronda de San Francisco, s/n, 10002 Cáceres, haciendo constar: XI PREMIO «FLOR DE JARA» DE POESÍA.

2.- El plazo de presentación de los trabajos en el Registro de la ICB comenzará a contarse desde el momento de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, y se extenderá hasta las catorce horas del día 14 de marzo de 2008; aceptándose, además, cualquiera de las otras formas de presentación a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Siempre que tengan fecha de registro de entrada en la Institución Cultural «El Brocense» dentro de los diez días siguientes a la finalización del plazo antes referido..

TERCERA.- Dotación y fallo del premio:

Se establece un premio único e indivisible de SEIS MIL EUROS (6.000 €) y la publicación de la obra, reservándose la ICB los derechos de la primera edición. El premio estará sujeto a la Normativa Fiscal Vigente, siendo por cuenta del premiado el pago de los impuestos que pudieran corresponder.

El fallo del premio, que será inapelable, tendrá lugar antes de que finalice el primer semestre de 2008.

CUARTA.- Selección y criterios de concesión:

El jurado estará compuesto por personas de reconocido prestigio, designadas por la Institución Cultural «El Brocense».

La ICB no mantendrá correspondencia con los autores ni devolverá los originales, que podrán ser retirados durante los 30 días naturales siguientes a la fecha de publicación del fallo del jurado. Pasado este tiempo serán destruidos.

El premio podrá declararse desierto por el jurado cuando, a juicio de sus componentes, lo estimen necesario, una vez examinadas minuciosamente la calidad de las obras presentadas.

La resolución de la presente convocatoria se notificará a los interesados y se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia.

BASE FINAL.-

La Institución Cultural «El Brocense» se reserva el derecho de tomar iniciativas no reguladas en las presentes bases, siempre que estime que con ello puede contribuir a un mayor éxito del Premio.

La participación en este certamen supone la aceptación de las presentes bases y su cumplimiento.

La Institución Cultural «El Brocense» es competente para resolver todas aquellas cuestiones no contempladas en las presentes bases y para interpretar las dudas que puedan surgir en su aplicación.

<http://www.brocense.com>

publicaciones@brocense.com

Cáceres, 10 de agosto de 2007.-La Directora-Gerente (ilegible).

6357

BASES

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DEL XVIII PREMIO DE CUENTOS «CIUDAD DE CORIA» DEL AÑO 2008.

La Institución Cultural «El Brocense» (ICB), en colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Coria, convoca el XVIII Premio de Cuentos «Ciudad de Coria» del año 2008.

Por ello, y a propuesta de la Vicepresidenta de la Institución Cultural «El Brocense», se publican las bases de esta convocatoria, que se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cáceres, y demás normativa legal de aplicación.

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria y beneficiarios:

La Institución Cultural «El Brocense» pretende contribuir a la promoción de los autores de cuentos.

Podrán concurrir al mismo todos los autores que lo deseen, sin límite de edad ni nacionalidad.

SEGUNDA.- Requisitos y plazo de presentación de las solicitudes:

1.- Los cuentos o relatos presentados deberán reunir las siguientes condiciones: Estar escritos en lengua castellana, ser inéditos -en cualquier lengua- no haber sido premiados en ningún otro certamen y tener una extensión, en su conjunto, mínima de 80 y máxima de 100 páginas, de 25 a 30 líneas cada una, escritas a doble espacio, con letra Times o similar, en el cuerpo 12.

Cada concursante presentará cuatro copias cosidas o encuadernadas, perfectamente legibles, sin la firma del autor, sustituida por lema o seudónimo escrito en su cabecera, que repetirá bajo plica en un sobre aparte. Dentro del sobre incluirá sus datos personales, teléfono y una breve nota biográfica. Todo ello se hará llegar a la Secretaría de la Institución Cultural «El Brocense», Ronda de San Francisco, s/n, 10002 Cáceres, haciendo constar: XVIII PREMIO DE CUENTOS «CIUDAD DE CORIA».

2.- El plazo de presentación de las solicitudes en el Registro de la ICB comenzará a contarse desde el momento de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, y se extenderá hasta las catorce horas del día 14 de marzo de 2008; aceptándose, además, cualquiera de las restantes formas de presentación a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Siempre que tengan fecha de registro de entrada en la Institución Cultural «El Brocense» dentro de los diez días siguientes a la finalización del plazo antes referido.

TERCERA.- Dotación y fallo del premio:

Se establece un premio único e indivisible de TRES MIL EUROS (3.000 €) y la publicación de la obra, reservándose la ICB los derechos de la primera edición. El premio estará sujeto a la Normativa Fiscal Vigente, siendo por cuenta del premiado el pago de los impuestos que pudieran corresponder.

El fallo del premio, que será inapelable, tendrá lugar antes de que finalice el primer semestre de 2008.

CUARTA.- Selección y criterios de concesión:

El jurado estará compuesto por personas de reconocido prestigio, designadas por la Institución Cultural «El Brocense».

La ICB no mantendrá correspondencia con los autores ni devolverá los originales, que podrán ser retirados durante los 30 días naturales siguientes a la fecha de publicación del fallo del jurado. Pasado este tiempo serán destruidos.

El premio podrá declararse desierto por el jurado cuando, a juicio de sus componentes, lo estimen necesario, una vez examinadas minuciosamente la calidad de las obras presentadas.

La resolución de la presente convocatoria se notificará a los interesados y se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia.

BASE FINAL.-

La Institución Cultural «El Brocense» se reserva el derecho de tomar iniciativas no reguladas en las presentes bases, siempre que estime que con ello puede contribuir a un mayor éxito del Premio.

La participación en este certamen supone la plena aceptación de las presentes bases y su cumplimiento.

La Institución Cultural «El Brocense» es competente para resolver todas aquellas cuestiones no contempladas en las presentes bases y para interpretar las dudas que puedan surgir en su aplicación.

<http://www.brocense.com>
publicaciones@brocense.com

Cáceres, 10 de agosto de 2007.-La Directora-Gerente (ilegible).

BASES

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DEL XXVIII PREMIO DE PERIODISMO «DIONISIO ACEDO» DEL AÑO 2008

La Excm. Diputación Provincial de Cáceres, a través de la Institución Cultural «El Brocense» (ICB), con objeto de estimular y promover la calidad y el interés del trabajo periodístico realizado en los medios de comunicación y por los profesionales de la información, convoca el XXVIII Premio de periodismo «Dionisio Acedo 2008».

Por ello, a propuesta de la Vicepresidenta de la Institución Cultural «El Brocense», se publican las bases de esta convocatoria, que se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cáceres y demás normativa legal de aplicación.

PRIMERA.- objeto de la convocatoria y beneficiarios:

La ICB pretende estimular y promover la calidad y el interés del trabajo periodístico realizado en los medios de comunicación y por los profesionales de la información.

Podrán concurrir al mismo todos los trabajos periodísticos -en cualquiera de sus modalidades y estilos (prensa, radio, televisión, fotografía y periodismo digital)- que reflejen la realidad y actualidad extremeña, y que hayan sido editados o publicados en cualquiera de los medios de difusión establecidos en todo el territorio nacional.

SEGUNDA.- Requisitos y plazo de presentación de los trabajos.

1.- Para participar en el concurso los trabajos deberán ser presentados por sus propios autores, debidamente identificados, o propuestos por empresas periodísticas, instituciones, o por cualquier colectivo social; debiendo cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar redactados o editados en castellano.
- b) Reflejar alguno de los aspectos de la vida y actualidad extremeña desde la perspectiva periodística.
- c) Demostrar que los trabajos presentados han sido publicados o emitidos desde el 17 de marzo de 2007 hasta el 14 de marzo de 2008, mediante certificado del medio correspondiente.
- d) Los autores que presenten más de un trabajo en el mismo sobre deberán indicar si los presentados forman parte de un conjunto a valorar o, hay que considerarlos individuales.
- e) Cuando el concursante sea un equipo o un medio de comunicación, deberá especificarse el nombre del representante que, en caso de ser premiado, acudiría a recibir el premio.
- f) La presentación de los trabajos se hará de la siguiente manera:

- De los trabajos que correspondan a prensa escrita deberán enviarse original y tres copias de las pági-

nas completas del periódico o revista en los que se hayan publicado, y en las que se pueda ver la fecha de los mismos. Además se especificará aparte el título, nombre del medio y la fecha de publicación (con certificado del medio correspondiente).

- De los trabajos correspondientes a radio y televisión se enviarán cuatro copias en CD o DVD con indicación del nombre del medio y fecha de emisión (con certificado del medio correspondiente).

- De las fotografías se presentarán, asimismo, tres copias montadas sobre un formato de 24 x 30 aproximadamente, que podrán ser en color o en blanco y negro y deberán ir acompañadas del original de las páginas completas del periódico o revista que las haya publicado, con indicación del título, nombre del medio y la fecha de publicación (con certificado del medio correspondiente).

- De los trabajos correspondientes a periodismo digital se presentarán cuatro copias de CD, con indicación del nombre del medio y la fecha de publicación (con certificado del medio correspondiente).

- Cada aspirante deberá indicar, en sobre aparte, su nombre, apellidos, domicilio, teléfono, correo electrónico y acreditación profesional. Además enviará un breve currículum y un fotografía personal.

La presentación o propuesta de los trabajos podrá hacerse por correo o mediante entrega personal en el registro de la Institución Cultural «El Brocense», Ronda de San Francisco, s/n, 10002 Cáceres, haciendo constar: XXVIII PREMIO DE PERIODISMO «DIONISIO ACEDO».

2.- El plazo de presentación de las solicitudes en el Registro de la ICB comenzará a contarse desde el momento de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, y se extenderá hasta el día 14 de marzo de 2008; aceptándose, además, cualquiera de las otras formas de presentación a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Siempre que tengan fecha de registro de entrada en la Institución Cultural «El Brocense» dentro de los diez días siguientes a la finalización del plazo antes referido.

TERCERA.- Dotación y fallo del premio:

La dotación del premio será de SEIS MIL EUROS (6.000 €), y su fallo tendrá lugar antes de que finalice el primer semestre de 2008. El premio estará sujeto a la Normativa Fiscal Vigente, siendo por cuenta del premiado el pago de los impuestos que pudieran corresponder.

CUARTA.- Selección y criterios de concesión:

El Jurado, que prestará especial atención a los trabajos periodísticos de carácter informativo, así como a la innovación y la calidad profesional, deberá tener en cuenta aspectos como la actualidad, la inmediatez, o el análisis y la investigación periodística, a la hora de emitir su veredicto, pudiendo otorgar, también, «accésit» a otros dos trabajos que hayan merecido su consideración.

El Jurado estará formado por personas de reconocido prestigio dentro del mundo periodístico, designado por la Institución Cultural «El Brocense», y su fallo será inapelable.

El premio podrá declararse desierto por el jurado cuando, a juicio de sus componentes, lo estimen necesario, una vez examinadas minuciosamente la calidad de las obras presentadas.

El trabajo galardonado pasará a disposición de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, que podrá editarlo, si lo considera oportuno, sin devengar por ello derechos de autor.

Los trabajos no premiados quedarán a disposición de los autores, o de las entidades que los propusieran, durante el plazo de 30 días naturales, a partir del fallo del jurado. Se podrán retirar por sus autores o personas acreditadas, o bien, solicitar el envío, en este caso los portes serán a cargo del autor. Transcurrido este plazo se procederá a la destrucción de los no retirados.

La Resolución de la presente convocatoria se notificará a los interesados y se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia.

BASE FINAL.-

La Institución Cultural «El Brocense» se reserva el derecho de tomar iniciativas no reguladas en las presentes bases, siempre que estime que con ello puede contribuir a un mayor éxito del Premio.

La participación en este certamen supone la plena aceptación de las presentes bases y su cumplimiento.

La Institución Cultural «El Brocense» es competente para resolver todas aquellas cuestiones no contempladas en las presentes bases y para interpretar las dudas que puedan surgir en su aplicación.

<http://www.brocense.com>
publicaciones@brocense.com

Cáceres, 28 de septiembre de 2007.-La Directora-
Gerente (ilegible).

6359

ALCALDÍAS

CÁCERES

Edicto

D. ANTONIO LUIS LÓPEZ MONTENEGRO Solicita licencia de obras y apertura de un establecimiento dedicado a la actividad de EXPLOTACIÓN PORCINA, CN-521 PARAJE «DEHESA DE PEDACITOS» en DEHESA DE PEDACITOS, PARCELA 27, POLÍGONO 47.

En cumplimiento del artículo 30, n.º 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de DIEZ DÍAS HÁBILES, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante la jornada laboral en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cáceres, 2 de octubre de 2007.-El Secretario, Manuel Aunió Segador.

6391

CÁCERES

Anuncio

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación por procedimiento abierto mediante subasta pública, del contrato de ejecución de las obras de "Acondicionamiento del vial de acceso a la Residencia Asistida de la ciudad de Cáceres", a la Entidad PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES MENA, S.L., con domicilio en Cáceres, Plaza de Islandia, número 3-1.º-G, y N.I.F. B-10162451, por el precio de SESENTA Y TRES MIL CIENTO SEIS EUROS, (63.106,00 euros), I.V.A. incluido, acordada por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha once de octubre de dos mil siete.

Cáceres, 11 de octubre de 2007.-El Secretario General, Manuel Aunió Segador.

6387

CÁCERES

Edicto

BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO ha solicitado licencia de obras y apertura de un establecimiento dedicado a la actividad de OFICINA BANCARIA con CLIMATIZACIÓN en AVDA. RUTA DE LA PLATA, N.º 20.

En cumplimiento del artículo 30, n.º 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de DIEZ DÍAS HÁBILES, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante la jornada laboral en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cáceres, 8 de junio de 2007.-El Secretario, Manuel Aunió Segador.

6386

ELTORNO

Edicto

Por DON FRANCISCO JAVIER MORÁN MUÑOZ, en nombre y representación propia se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar, con emplazamiento en C/. Plazuelilla, 2.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30 del RAMINP, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad señalada, puedan formular por escrito las observaciones que estimen oportunas, durante el plazo de diez días hábiles.

En El Torno a 15 de octubre de 2007.- El Alcalde, Julián Elizo Muñoz.

6353

CABEZUELA DEL VALLE

Edicto

Considerando el expediente de D. NAJAT BOUHOUAJEB, RABIA BOUHOUAJEB, ABDELHAK BOUHOUAJEB, por infracción del art. 54-1 del Reglamento de población y Demarcación Territorial y habiendo transcurrido los plazos de reclamación y exposición al público sin haber presentado alegaciones.

Se aprueba la Baja de oficio de D. NAJAT BOUHOUAJEB, RABIA BOUHOUAJEB, ABDELHAK BOUHOUAJEB, de su inscripción en el padrón de habitantes de este municipio, disponiendo que se practique los correspondientes cambios en el Padrón Municipal de Habitantes, así como su inserción en el Boletín Oficial de Cáceres.

En Cabezuela del Valle a 16 de octubre de 2007.- El Alcalde, Antonio Domínguez Sánchez.

6378

MORALEJA

La Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Moraleja, con fecha 15 de octubre de 2007, ha dictado una Resolución que, copiada literalmente, es del siguiente tenor:

"Teniendo que ausentarme de esta localidad desde el día 16,17 y 18 de octubre del año en curso, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 23.3.º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 47 y 44 del Reglamento Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, HE RESUELTO delegar la totalidad de mis atribuciones en el Primer Teniente de Alcalde, don Carlos LOMO MACÍAS, hasta mi reincorporación".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Moraleja, 15 de octubre de 2007.- La Secretaria Acctal., Raquel Bueno Gutiérrez.

6351

MORALEJA

La Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Moraleja, con fecha 8 de octubre de 2007, ha dictado una Resolución que, copiada literalmente, es del siguiente tenor:

"Visto el acuerdo adoptado por el Ilmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2007, en relación con el número, características y retribuciones del personal eventual.

Esta Alcaldía-Presidencia, de conformidad con lo establecido en el art. 104. 2.º y 3.º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, HA RESUELTO nombrar a doña Raquel LEAL PÉREZ, con D.N.I. núm. 28950124-R, para ocupar el puesto de Auxiliar Administrativo de Alcaldía, con unas retribuciones brutas anuales de 13.113,68 €.

Realizará las tareas propias de su categoría laboral que se les asignen por la Alcaldía.

SEGUNDO.- Este nombramiento podrá ser cesado libremente por esta Alcaldía y cesará, en todo caso, cuando se produzca el cese o expire el mandato de esta Alcaldía.

TERCERO.- Publicar este acuerdo en el B.O.P. notificarlo a la interesada, y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre".

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos que procedan.

Moraleja, 8 de octubre de 2007.- La Secretaria Acctal., Raquel Bueno Gutiérrez.

6350

VALENCIA DE ALCÁNTARA

Asunto: Lista definitiva de admitidos; Tribunal, Actuación de los aspirantes, y Fecha celebración ejercicios.

DON JOSÉ MANUEL ACUÑA BRAVO, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Valencia de Alcántara, en uso de las atribuciones que legalmente tengo establecidas, y de conformidad con lo establecido en la BASE CUARTA de la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso al Grupo C, mediante promoción interna de los agentes del cuerpo de policía local, de fecha 09 de abril de 2007, vengo a dictar la siguiente RESOLUCIÓN:

Primero.- Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos a la participación en el proceso selectivo que se recoge en el ANEXO I.

Segundo.- El Tribunal de selección estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la corporación, o miembro en quien delegue.

Vocales:

- Un Representante designado por la Junta de Extremadura.
- Un Oficial de la Policía Local o mando intermedio que lo sustituya.
- Un Vocal designado por cada Grupo Político.

Secretario: El de la Corporación.

Tercero.- Convocar a los aspirantes y miembros del Tribunal para la celebración del procedimiento de selección el día 28 de noviembre de 2007, a las 11 horas, en el salón de plenos del Ayuntamiento de Valencia de Alcántara.

Cuarto.- La actuación de los aspirantes de conformidad con el sorteo público celebrado el día 10 de octubre de 2007, comenzará por el aspirante n.º 8 de la lista de admitidos, declarándose automáticamente excluidos a aquellos aspirantes que no estuvieran presentes en el momento del llamamiento.

Quinto.- Todas las convocatorias y comunicaciones relacionadas con el proceso selectivo se expondrán en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Valencia de Alcántara, careciendo de eficacia jurídica las que se efectúen en lugares distintos.

En Valencia de Alcántara a 10 de octubre de 2007.
El Alcalde, José Manuel Acuña Bravo.

ANEXO I**ADMITIDOS**

- 1 DON RAMÓN FERNÁNDEZ IGNACIO
- 2 DON JOSÉ SOBREIRA PIRIS
- 3 DON JOSÉ JUAN VAS GONZÁLEZ
- 4 DON LUIS VICENTE TRUJILLO MÉNDEZ
- 5 DON FERNANDO REYES REYES
- 6 DON JUAN ANTONIO MORATO BONITO
- 7 DON MANUEL EXPÓSITO MORGADO
- 8 DON SEVERIANO NEVADO ANTÚNEZ

EXCLUIDOS

No hubo

6365

TALAYUELA**Anuncio**

Por D. JOSÉ JAVIER IZQUIERDO CECILIA, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de ACADEMIA DE FORMACIÓN en el local sito en la calle Maestros, 5, de Talayuela.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Cáceres.

Talayuela, 11 de octubre de 2007.- El Alcalde, Raúl Miranda Manzano.

6368

GATA

Edicto

De conformidad con lo establecido en los artículos 43, 44, 47 y demás concordantes, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente delego en la persona del 2.º Teniente de Alcalde de Ayuntamiento, D. JUAN MIGUEL HONTIVEROS GIL, la totalidad de las funciones y competencias delegables, durante el período comprendido entre los días 15 y 18 de octubre de 2007, ambos inclusive.

En Gata a 15 de octubre de 2007.- El Alcalde-Presidente, José Antonio Montero Manzano.

6379

ABERTURA

Edicto

Por D.ª PALOMA LEDESMA JURADO, con DNI. Núm. 8.801.035-Q, en calidad de representante de la sociedad TERNERAS EXTREMEÑAS, S.C.U.G., con domicilio en calle Logroño, s/n, P.I. «El Prado», 06800 Mérida (Badajoz), se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Ampliación de Centro de Concentración, Homogenización y Tipificación de Terneros, para una capacidad de 1250 plazas, con emplazamiento en la Carretera EX —102, Km. 8,200., de este municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Abertura, 11 de octubre de 2007.- La Alcadesa, Olga M.ª Tello Muñoz.

6352

TALAVÁN

Anuncio

Por Acuerdo plenario de fecha 19 de octubre de 2007, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en el contrato de enajenación de derecho de superficie de terrenos en la finca municipal «Camacho», propiedad del Ayuntamiento de Talaván y calificado como bien patrimonial, ubicados en el Polígono 14, parcela 1, en régimen de tramitación urgente, por procedimiento abierto, mediante concurso, destinado a empresas especializadas en la instalación de parques generadores de energía fotovoltaica.

Se procede a la exposición pública del anuncio de licitación del concurso para la adjudicación del citado aprovechamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, por plazo de diez días durante los que podrán presentarse proposiciones, según lo dispuesto en el artículo 78 en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, cuyo contenido es el siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: AYUNTAMIENTO DE TALAVÁN

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 101/2007

2. Objeto del contrato.

Constituye el objeto del contrato la adjudicación del establecimiento de un derecho de superficie sobre terrenos incluidos en la finca municipal «Camacho», propiedad de este Ayuntamiento, calificada como bien patrimonial, ubicados en el Polígono 14, Parcela 1, en el paraje conocido como Cuarto de la Peña del Hombre, cuya cabida total es de 1.196,11 Has., y cuya Referencia Catastral es 10181A014000010000JD, de este municipio, para la instalación y explotación de instalaciones de energía solar fotovoltaica, mediante el sistema de concurso abierto.

Las empresas podrán licitar por un número de hectáreas inferior, que será como mínimo de 50 hectáreas y/o múltiplos de esta cifra, cuya ubicación y delimitación exactas se llevarán a cabo posteriormente por acuerdo entre las partes, teniendo preferencia a estos efectos las empresas que obtuvieran mayor puntuación en este concurso.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 1.800 € anuales por hectárea.

5. Garantías.

a) Provisional: 2% tipo licitación.

b) Definitiva; 4% tipo adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.
 a) Entidad: AYUNTAMIENTO DE TALAVÁN.
 b) Domicilio: Plaza de los Herradores, 1.
 c) Teléfono: 927285002-04. Fax: 927285272.
 d) Fecha límite de obtención de documentos e información: coincidirá con el plazo de presentación de proposiciones.

7. Presentación de ofertas.
 a) Fecha límite de presentación: 10 días a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOP.
 b) Documentación a presentar: Sobres A y B, según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se facilita en el Ayuntamiento.
 c) Lugar de presentación: en la Secretaría Municipal por cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos.

8. Apertura de las ofertas.
 a) Entidad: AYUNTAMIENTO DE TALAVÁN.
 b) Domicilio: Plaza de los Herradores, 1.
 c) Localidad: TALAVÁN.
 d) Fecha: a las 12:00 horas del tercer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones, salvo que fuera sábado o inhábil, en cuyo caso se realizará el primer día hábil siguiente.

9. Otras informaciones.
 El Pliego de cláusulas administrativas particulares conteniendo la totalidad de la información y condiciones podrá retirarse gratuitamente en las oficinas municipales.

10. Gastos de anuncios: por cuenta del adjudicatario

11. Modelo de proposición.
 «D....., con domicilio a efecto de notificaciones en....., c/....., n.º....., con DNI n.º....., en representación de D., enterado de la convocatoria de concurso para la enajenación de un derecho de superficie sobre terrenos municipales definidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Talaván en Sesión Plenaria de fecha 19 de octubre de 2007, para destinarlo a la instalación de un parque de energía solar fotovoltaica, manifiesta que conoce y acepta dicho Pliego que rige el concurso y realiza en este acto la siguiente oferta:

- Nº de hectáreas a contratar:.....
- Precio anual por hectárea:.....

b) Anexos, los siguientes documentos para que sean tenido en cuenta en el concurso (resto de criterios objetivos de la cláusula 8.ª):

.....

 Lugar, fecha y firma».

En Talaván a 19 de octubre de 2007.- El Alcalde, José Luis Ortiz Moreno.

6448

ENTIDAD LOCAL MENOR DE ALAGÓN

Edicto

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 2/2007, publicado en el B.O.P. núm. 187 de fecha 26 de septiembre de 2007, queda elevado a definitivo, con el siguiente resumen:

1.-GASTOS

Partida	Presup. actual	Aumento	Presup. final
1.22	15.000,00	5.000,00	20.000,00
1.46	464,00	10,00	474,00
1.62	0,00	20.900,00	20.900,00
3.46	3.862,00	300,00	4.162,00
4.15	0,00	1.500,00	1.500,00
4.21	10.000,00	1.500,00	11.500,00
4.62	10.000,00	55.000,00	65.000,00
5.62	30.000,00	25.000,00	55.000,00
TOTAL AUMENTOS: 109.210,00 €			

2.- FINANCIACIÓN:

a) Ingresos no previstos:

Partida	Previs. actual	Incremento	Previsi. final
76	0,00	10.718,00	10.718,00
Total aumentos 10.718,00			

b) Transferencias de otras partidas:

Partida	Previs. actual	Disminución	Previs. final
4-22	223.664,95	28.045,57	195.619,38
5-61	118.163,00	25.000,00	143.163,00
Total transferencias 53.045,57			

d) Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales: 45.446,43 €

TOTAL FINANCIACIÓN: 109.210,00 €

Alagón, 16 de octubre de 2007.-El Alcalde, José Pedro Martín Mateos

6360

JARAÍZ DE LA VERA

Edicto

A los efectos de lo prevenido en los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, modificado por Decreto 3494/64, de 5 de noviembre y en el artículo 4.º 4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se somete a información pública que, por la persona/entidad que a continuación se reseña, se ha solicitado licencia municipal de APERTURA Y ACTIVIDAD de TIENDA DE ARTÍCULOS DE REGALOS Y ROPA, con emplazamiento en la Plaza Santa Ana, 3, de este municipio.

Titular: D. MOHAMED ZAID.
Actividad: TIENDA DE ARTÍCULOS DE REGALOS Y ROPA.

Emplazamiento: Plaza Santa Ana, 3,
JARAÍZ DE LA VERA.

Se abre un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Jaraíz de la Vera, 24 de septiembre de 2007.- El Alcalde, José Agustín Tovar Sánchez.

6276

ENTIDAD LOCAL MENOR

NAVATRASIERRA

Edicto

Advertidos errores en el anuncio de publicación de la ordenanza de Policía y Buen Gobierno de esta Corporación, insertado en el BOP número 201, de 17 de octubre de 2007, se procede a corregir los mismos de la siguiente forma:

-Artículo 2.º: Donde dice «A todos los vecinos del término municipal...».

Debe decir: «A todos los vecinos del territorio de esta Entidad Local Menor...»

-Artículo 3.º: Donde dice «Todas las personas que se encuentren en el término municipal de Villar del Pedroso...».

Debe decir: «Todas las personas que se encuentren en el territorio de esta Entidad Local Menor...»

-Artículo 4.º, apartado b): Donde dice «...cuando sus propietarios o administradores no residieran en el término municipal».

Debe decir: «...cuando sus propietarios o administradores no residieran en el territorio de la Entidad Local Menor»

-Artículo 9.º, apartado u): Donde dice: «Establecer barracas o chabolas en el término municipal».

Debe decir: Establecer barracas o chabolas en el territorio de la Entidad Local Menor».

Navatrasierra, 18 de octubre de 2007.-El Alcalde Pedáneo, José Antonio Díaz Fernández.

6397

CAMINOMORISCO

Aprobada inicialmente la modificación de créditos 1/2007, mediante Suplemento de Crédito, por el Pleno del Ayuntamiento de CAMINOMORISCO (Cáceres), en sesión extraordinaria de fecha de 24 de septiembre de 2007, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presentaran reclamaciones, la modificación de créditos núm. 1/2007 se entenderá definitivamente aprobada.

En Caminomorisco a 9 de octubre de 2007.-La Alcaldesa, M.ª Soledad Gómez Sánchez

6462

CAMINOMORISCO

Acordado por el Ayuntamiento Pleno, en Sesión ordinaria celebrada el 24 de septiembre de 2007, la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de Asistencia y Estancia en Guarderías de esta Entidad Local; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 17 del R.D.L 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto al público, por plazo de 30 días, durante los cuales podrán examinarse y presentar cuantas alegaciones y sugerencias estimen los interesados.

Caminomorisco a 11 de octubre de 2007.-La Alcaldesa, M.ª Soledad Gómez Sánchez.

6463

VILLASBUENAS DE GATA

Por D. Fco. Javier Martín Amaro se solicita licencia municipal de apertura para el ejercicio de bodega de vinos artesanal sita en C/. Teso de Abajo, 3, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Villasbuenas de Gata a 24 de septiembre de 2007.-El Alcalde (ilegible).

6427

VILLA DEL CAMPO

Anuncio

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA, PLIEGO CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS Y SIMULTÁNEO DE LICITACIÓN, ARRENDAMIENTO DE PASTOS Y LABOR, EN SU CASO, DE LAS PARCELAS DENOMINADAS «LAS PARCELAS DE LA EXTINTA CÁMARA AGRARIA LOCAL» DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 122 del R.D. 781/1986, se expone al público el pliego de condiciones que ha de regular la adjudicación mediante subasta del arrendamiento de pastos y labor, en su caso, de las parcelas denominadas "PARCELAS DE LA EXTINTA CÁMARA AGRARIA LOCAL", de este Ayuntamiento, para los años 2008-2012, durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P., a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulasen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

La citada subasta reúne las siguientes características:

OBJETO.- Arriendo de los pastos e hierbas, de las parcelas denominadas " PARCELAS DE LA EXTINTA CÁMARA AGRARIA LOCAL", bien patrimonial de propios del Ayuntamiento de Villa del Campo.

TIPO DE LICITACIÓN.-Al alza, y serán las siguientes para cada una de las parcelas:

LOTE	POLÍGONO	PARCELA	PARAJE	CABIDA	TIPO LICITACIÓN / ANUAL
1	13	226	Laguna Viciosa	0,7586 has	23 euros
2	15	273	Raía Abajo	0,3332 has	10 euros
3	15	275	Raíz Abajo	2,5597 has	80 euros
4	16	293	Laguna de Valle Ancho	0,4013 has	12 euros
5	16	303	Cercado del Toro	1,3503 has	41 euros
6	17	321	Manga de la Dehesa	1,6258 has	50 euros
7	7	103	Valdecuadrado o Mojón Zanco	4,1639 has	35 eurosE

DURACIÓN DEL ARRENDAMIENTO.- Desde el 1 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2012.

GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.- Dispensada.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES. Se presentarán en mano, en las Oficinas Municipales, de 9 a 13 horas, durante los veintiséis días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

APERTURA DE PROPOSICIONES.- A las doce horas, del primer jueves hábil siguiente al de terminación de plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICIÓN.- El que se especifica en la cláusula 5.ª del Pliego de Cláusulas.

Villa del Campo, 8 de octubre de 2007.-La Alcaldesa, Rosa M.ª Alonso Iglesias.

SANTIBÁÑEZ EL BAJO

BASES PARA LA PROVISIÓN INTERINA DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS DE SANTIBÁÑEZ EL BAJO-ACEITUNA.(CÁCERES)

I. Objeto de la convocatoria.-

1.1 Las presentes bases tienen por objeto la regulación del concurso-oposición para la provisión interina del puesto de Secretaría-Intervención de la agrupación de municipios para sostenimiento en común del puesto de trabajo de los Ayuntamientos de Santibáñez el Bajo-Aceituna, mediante nombramiento interino, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio, modificado por Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

2.1 El nombramiento será válido hasta tanto la plaza sea cubierta por cualquier fórmula prevista en el R.D. 1732/1994, que tenga carácter prioritario al nombramiento interino.

3.1 Las retribuciones serán las correspondientes al Grupo A, con el nivel de complemento de destino y demás retribuciones complementarias que se determinen en el respectivo Presupuesto.

II. Condiciones de los aspirantes.-

- Ser mayor de 16 años y no exceder del límite establecido en las disposiciones legales vigentes para la jubilación forzosa.

- Ser español.

- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal desarrollo de las actividades.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

- No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad

- Estar en posesión de la titulación de algunos de los siguientes títulos académicos en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias: Licenciado en Derecho o Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración o Licenciado en Administración y Dirección de Empresas o Licenciado en Economía o Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras o Licenciado en Ciencias Políticas o Sociología o Licenciado en Ciencias Económicas.

III. Tribunal de selección.-

El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Un funcionario de habilitación nacional designado por el Presidente de la Corporación.

Vocales:

- Un funcionario de habilitación nacional que preste servicios en entidad local de la provincia, designado por el Colegio Oficial respectivo, a propuesta del Presidente de la Corporación.

- Dos funcionarios designado por la Junta de Extremadura.

- Un funcionario designado por la Diputación Provincial de Cáceres.

Secretario: Será designado por el Presidente de entre alguno de los vocales.

El Tribunal estará compuesto por los titulares y los respectivos suplentes que simultáneamente habrán de designarse.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia del Presidente y Secretario.

Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos en forma legal.

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso-oposición, en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

IV. Solicitudes.-

4.1. Las instancias solicitando tomar parte de este proceso selectivo, en la que los aspirantes manifestarán que reúnen todas las condiciones exigidas en la Base Segunda, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Santibáñez el Bajo (Cáceres), durante el plazo de diez días naturales computados desde el siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

4.2. Las instancias deberán ir acompañadas de la siguiente documentación.

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Fotocopia compulsada de la titulación exigida.

c) Fotocopias compulsadas de la documentación acreditativa de los méritos alegados por los aspirantes.

4.3. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes se expondrá igualmente en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento, la lista provisional de admitidos y excluidos, otorgándose un plazo de reclamaciones de 48 horas.

4.4. Una vez transcurrido el plazo de reclamaciones a la lista provisional se expondrá igualmente en el Tablón de anuncios la lista definitiva, así como la fecha, lugar y hora de celebración de las pruebas, debiendo transcurrir al menos cuarenta y ocho horas entre dicha publicación y la celebración de las mismas.

V. Procedimiento selectivo y calificación.-

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

Concurso-Oposición

A) Concurso: La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán los méritos por el Tribunal previamente al desarrollo del ejercicio de la fase oposición, dándose publicidad a los mismos en el tablón de anuncios de la corporación y/o lugar de celebración del ejercicio.

El Tribunal examinará los méritos presentados por los aspirantes y los calificará con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por cada mes de servicio prestado por el aspirante como Secretario-Interventor interino en Entidades Locales: 0,04 puntos hasta un máximo de 0,50 puntos.

2.- Por haber aprobado alguno de los ejercicios correspondientes a las pruebas selectivas convocadas por el Ministerio de Administraciones Públicas para el acceso a la Subescala de Secretaría-Intervención: 0,5 puntos por ejercicio con un máximo de 1,5 puntos.

3.- Por haber aprobado las pruebas selectivas correspondientes para la formación de lista de espera para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención convocadas por las Comunidades Autónomas: 0,5 puntos por prueba hasta un máximo de 1,5 puntos.

4.- Por cada curso, jornadas o seminarios realizados sobre materias directamente relacionadas con el puesto a cubrir, según la siguiente tabla, hasta un máximo de 0,50 puntos.

- Cursos de 25 hasta 150 horas, 0,1 punto por cada uno.

- Cursos de más de 150 horas 0,25 puntos cada uno.

Los cursos que no tengan especificadas el número de horas y los de duración inferior a 25 horas no se tendrán en cuenta.

La fecha de referencia para la valoración de los méritos será el de finalización del plazo de presentación de instancias.

Justificación de méritos.-

Los méritos que hayan de valorarse en la fase de concurso se acreditarán de la siguiente forma:

En general con fotocopia debidamente compulsada de los mismos, los servicios prestados como Secretario-Interventor en Entidades Locales, Mediante certificación del Secretario Interventor de la Entidad Local que corresponda, así como copia compulsada del nombramiento otorgado por el órgano competente de la Comunidad Autónoma o del MAP que lo hubiere expedido.

B) Oposición:

Consistirá en la Resolución por escrito, durante el tiempo que el Tribunal señale de un supuesto práctico entre dos propuestos por el Tribunal relacionados con las materias objeto del puesto de trabajo, que será propuesto por el Tribunal en el momento del examen, conforme al temario aprobado por el MAP y que figura en la Orden APU/3463/2006, de 10 de octubre (BOE 11 de noviembre de 2006) por el que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la subescala de Secretaría-Intervención de la escala de funcionarios de Administración Local con Habilitación Nacional.

Se podrán utilizar los textos legales que el aspirante considere necesario a excepción de aquellos que estén comentados o contengan formularios.

Este ejercicio tendrá carácter obligatorio para todos los aspirantes, y será calificado por el Tribunal de 0 a 6 puntos, quedando eliminados aquellos que no tengan una puntuación mínima de 3.

Una vez finalizada la valoración de los méritos y la fase de oposición, el Tribunal podrá requerir a los aspirantes que hayan superado dicha fase de oposición para realizar una entrevista personal que se valorará de 0 a 2 puntos.

La puntuación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso más los de la oposición y en su caso, en la entrevista.

VI. Lista de aprobados y propuesta de nombramiento.-

Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará público el aspirante que haya superado las pruebas selectivas, y lo elevará al Presidente de la Corporación para que remita a la Junta de Extremadura propuesta de nombramiento interino a favor del mismo. Todo ello siempre que según lo establecido en el artículo 34 del R.D. 1.732/94, de 29 de junio, modificado por el R.D. 834/2003, de 27 de junio, no fuese posible la provisión del citado puesto por los procedimientos previstos en los artículos 30, 31, y 32 del citado Reglamento, circunstancia que deberá quedar acreditada en el expediente.

VII. Toma de posesión.-

Una vez recibida en el Ayuntamiento la resolución de nombramiento interino otorgada por el órgano competente de la respectiva Comunidad Autónoma, se requerirá al interesado para la toma de posesión en el plazo de diez días; si éste no compareciese a la misma dentro del plazo decaerá en su derecho, realizándose una nueva propuesta de nombramiento a favor del siguiente aspirante, según el orden de puntuación obtenida, y siempre que haya superado la fase de oposición.

VIII. Indemnizaciones por asistencia.-

Las indemnizaciones por asistencia como miembro del Tribunal se efectuarán con arreglo a la categoría 1ª del Anexo IV del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, a efectos de devengo de asistencias, dietas e indemnizaciones.

IX. Impugnación de la convocatoria.-

La presente convocatoria y actos administrativos que deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Santibáñez el Bajo a 11 de octubre de 2007.-El Alcalde-Presidente de la Agrupación, Teófilo Marcial Hernández del Río.

6445